



Montevideo, 7 de agosto de 2014.-

R. de D.N°220/2014

Acta 877

Expte. 038/13

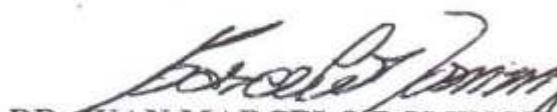
VISTO: que al tenor de lo dispuesto por esta Administración en RD 160/2014, el Tribunal de Cuentas de la República en sesión de fecha 30 de julio de 2014 dejó sin efecto la observación al procedimiento de Licitación Pública 10/13 para la Concesión del servicio de cantina de la Administración Nacional de Correos, cometiendo a la Contadora Delegada el control de la efectiva versión de lo recaudado al rubro correspondiente, debiéndose tener presente en lo sucesivo lo dispuesto por el artículo 65 infine del TOCAF;

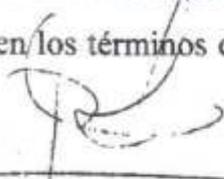
ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la República y a lo dispuesto en el artículo 5° de la Carta Orgánica de la A.N.C., aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 del 5/01/96 en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Tomar conocimiento del levantamiento de la observación del Tribunal de Cuentas al procedimiento de la Licitación Pública 10/13; derivando estas actuaciones a División Recursos Materiales y Suministros a sus efectos, debiendo tenerse presente por esa dependencia lo expuesto en el Considerando 3 de la Resolución TCR en sesión de fecha 30 de julio de 2014.
- 2) Transcribese a la Gerencia General, a la Gerencia de Recursos y a la Contadora Delegada quién queda cometida por el Tribunal en los términos establecidos en el Visto del presente acto administrativo.


DR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELA
SECRETARIO GENERAL


SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA